

EXPEDIENTE: JUN/002/2021.
ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO.
AUTORIDAD CONSEJO MUNICIPAL DE BACALAR DEL INSTITUTO
RESPONSABLE: ELECTORAL DE QUINTANA ROO.
TERCEROS PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO
INTERESADOS: ACCIÓN NACIONAL.

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

VISTA la cuenta rendida por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, de misma fecha, mediante la cual remite el oficio número SG/810/2021, signado por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual remite a este órgano jurisdiccional copias certificadas de las actas de escrutinio y cómputo de casilla levantadas en el Consejo Municipal de la Elección para el Ayuntamiento, correspondientes a las secciones 392 C2, 402 C1, 405 C2, 1071 C1 y 1074 B; lo anterior en vía de cumplimiento al requerimiento realizado por este órgano jurisdiccional; por lo anterior se - - - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

ÚNICO. Se tiene por recepcionado en vía de cumplimiento, el oficio número SG/810/2021, signado por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual remite a este órgano jurisdiccional copias certificadas de las actas de escrutinio y cómputo de casilla levantadas en el Consejo Municipal de la Elección para el Ayuntamiento, correspondientes a las secciones 392 C2, 402 C1, 405 C2, 1071 C1 y 1074 B; documentación que deberá integrarse al presente expediente para los efectos legales correspondientes. -

NOTIFÍQUESE por estrados a los interesados, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, la Magistrada Instructora, Claudia Carrillo Gasca, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -